MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
HOSPITAL REGIONAL IQUIQUE
SUBD. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PERSONAS
ACS/JYO/jcvd

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2898

IQUIQUE, 05 DIC 2025

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 36° letra f) y Artículos 98°, 99° y 100° del D.F.L. 1/2005 del Ministerio de Salud que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes 18.933 y N° 18.469; Ley 19.880; Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren Los Artículos 76 y Siguientes del Decreto Ley N° 2763/1979; Artículo 54 II letra b) del Reglamento de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimiento de Autogestión en Red; Resolución N° 18/2017 y N° 06/2019 ambas de la Contraloría General de la República, las Facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4870 de fecha 13.11.2024 del Servicio de Salud Tarapacá, , Resolución Exenta N° 1905 de fecha 22 de septiembre del 2022 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que otorgo asignación de responsabilidad 9 unidades del establecimiento. Resolución Exenta N° 2684 de fecha 07 de noviembre del 2025 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que prorrogo asignación de responsabilidad. Resolución Exenta N° 2792 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprobó bases y llamado concurso de 9 asignaciones de responsabilidad. Resolución Exenta N° 875 de fecha 4 de abril del 2024 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que aprueba el Organigrama para dicho Establecimiento y sus complementaciones bajo resoluciones exentas N° 1138,1516,2279,2531,2331 del 2024 y 2025; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo N° 7 del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad para los funcionarios de la planta profesional de la Ley 18.834, se debe convocar a concurso para acceder a 9 cupos de dicha Asignación, en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Que, el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud establece que para los efectos del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, el Director de cada uno de los establecimientos de salud, clasificará las unidades objeto de esta asignación de los establecimientos de su dependencia, cualquiera sea su denominación, de acuerdo a su jerarquía, complejidad y capacidad de resolución, en alguno de los siguientes niveles de responsabilidad: Dirección, Departamento, Subdepartamento, Sección y Oficina, informado con provisión de la Dirección del Establecimiento al Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas fecha 11 de noviembre 2025

Que, por Decreto 137/2004, se aprueba reglamento, que establece disposiciones generales y procedimiento para otorgar la asignación de responsabilidad.

Que, la Asignación de responsabilidad que se establece en el Artículo 98 del DFL 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, requiere que se aprueben bases para el llamado a concurso de dichas asignaciones.

Que, esta asignación corresponde percibirla a la Planta de Profesionales Titulares o a contratas asimilados a ella, que cumpla jornada de 44 horas semanales y que desempeñan funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades del Hospital, que estén aprobadas y reconocidas mediante **Resolución Exenta N° 875 de fecha 04 de abril del 2024** de este **establecimiento y sus complentaciones.**

Que, se **Prorroga** "Asignación de responsabilidad" hasta el 31 de diciembre del año 2025 indicado en la Resolución N°2684 de fecha 07/11/2025.

Que, Resolución Exenta N° 2792 /2025 que aprobó bases y llamado a concurso de la "Asignación de responsabilidad".

RESUELVO:

1.MODIFIQUESE Resolución Exenta N° 2792 del 20 noviembre 2025 en las Unidades objeto de la asignación de responsabilidad a concursaran para la asignación de responsabilidad que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de unidades de Hospitales y en su punto N°13 "cronograma".

3. Para los efectos de la concesión de la asignación en el Hospital Dr. E. Torres Galdames de Iquique, cuenta un máximo de 20 cupos de los cuales se encuentran 09 **cupos disponibles**, los que se otorgarán por un periodo de hasta 3 años contados desde la fecha de en que esta es otorgada, siempre y cuando los funcionarios beneficiados mantengan las funciones por la cual le fue reconocida la asignación de responsabilidad.

4. El Director del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique de acuerdo con las facultades que le otorga el Art. 3° del Decreto N° 137/2004 del Ministerio de Salud, procede a identificar las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo con los criterios de jerarquía, complejidad y capacidad de resolución por niveles de responsabilidad quienes podrán participar del presente concurso:

Las Unidades objeto de la asignación de responsabilidad son:

N°	Servicio, Unidad O DEPARTAMENTO
1	Unidad Paciente Critico Adulto
2	Consultorio Adosado de Especialidades
3	Servicio de Neurocirugía
4	Hospital de Día
5	U. Hospitalización y Cuidados Intensivos en psiquiatría Adulto
6	Unidad de Relaciones Laborales
7	Unidad de GRD
8	Depto. Gestión de Personas
9	Depto. Calidad de Vida
10	Servicio de Anestesia y Pabellones Quirúrgicos
11	Servicio de Neonatología
12	Unidad de Gestión de Camas
13	Unidad de Imagenologia
14	Unidad de Gestión en Red (ex some)
15	Departamento de Finanzas
16	Servicio de Ginecología y Obstetricia
17	Departamento de Recursos Físicos
18	Unidad de Hospitalización Domiciliaria
19	Servicio de traumatología
20	Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria
21	Unidad de Medicina Transfusional
23	Unidad de Alimentación y Nutrición
24	Unidad de Pre quirúrgica
25	Unidad de Diálisis
26	Unidad de Procuramiento
27	Depto. de Abastecimiento
28	Unidad Gestión de Contrato
29	Servicio Urgencia Gíneco obstetra
30	Unidad docencia e investigación
31	Unidad Compras
32	Servicio de traumatología
33	Unidad de control de gestión hospitalaria
34	Unidad de Mantención
35	Unidad Comunicaciones y Relaciones Publicas
36	Unidad de licitaciones y convenios suministros
37	Depto reclutamiento y selección
38	Unidad garantías explicitas de salud Ges
39	Servicio de cirugía
40	Unidad de Mantención
41	Unidad de Planif.y control de personas
42	Unidad de Gestión Usuaria
43	Unidad de Proyectos
45	Unidad de Reclutamiento y Selección
46	Unidad de Control de la Gestión Hospitalaria
47	Unidad de Anatomía Patológica

BASES CONCURSO ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD LEY 18834

Las siguientes bases regularán el Concurso para proveer 9 (nueve) cupos de ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD, establecida en el Art. 98 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 y Art. 76 y siguiente del Decreto Ley 2763 del año 1979, para el Personal regido por Ley 18.834, que desempeñen funciones de responsabilidad de Gestión en el Hospital "Dr. E. Torres G." de Iquique, Establecimiento autogestionado en Red, dependiente de la Red Asistencial del Servicio de Salud de Tarapacá.

Las bases y condiciones en que han de efectuarse el Concurso son obligatorias para la autoridad que llama a Concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

1. ANTECEDENTES LEGALES:

- Artículos 98°, 99° y 100° del Decreto con Fuerza de Ley N° 01/2005 del Ministerio de Salud.
- Artículos 76, 77, 78 y 79 del Decreto Ley 2763/1979
- Decreto 137/2004 del Ministerio de Salud que fija el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refiere el artículo 77 y siguientes del DL 2763/1979, publicado en el Diario Oficial en el año 2005.

2.- REQUISITOS:

- Pertenecer a la Planta de Profesionales, planta o a contrata, asimilados a ella, regidos por la Ley 18.834 y el DL 249/1974.
- Tener la calidad de funcionario de planta o a contrata en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.
- Desempeñarse en jornadas de 44 horas semanales en el Establecimiento
- Que las Unidades y o Servicios están contemplados en el organigrama del establecimiento, aprobado por **Resolución Exenta N° 875 de fecha 04 de abril del 2024 de este establecimiento y sus complementaciones.**

Para efectos del concurso, los requisitos serán acreditados por el postulante mediante exhibición, ante el Ministerio de fe, de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.
Los requisitos señalados deben ser acreditados mediante documentación actualizada, fidedigna e integra y ser acompañada en su respectiva postulación.

3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

a) Solicitud de Postulación (anexo N°1)
b) Formulario recepción de antecedentes (Anexo N°2)
c) Fotocopia autorizada de Certificados que acrediten capacitaciones y/u Hoja de Registro de Actividades de Capacitación, firmada por autoridad competente (Anexo N°3)
d) Resolución Exenta u Actos Administrativos que acrediten la experiencia y desempeño de sus funciones en el Establecimiento.
e) Toda la documentación necesaria que aporten antecedentes.

4.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

a) La recepción de antecedentes se iniciará el **26 de noviembre del 2025 a las 08:30 hrs. y vencerá el día 09 de diciembre a las 16:48 Hrs.** del año 2025, y deberán ser entregados personalmente por el interesado, en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Establecimiento.
b) Los postulantes deberán acompañar a la solicitud de postulación Anexo 1, todos los antecedentes de respaldos exigidos para su postulación.
c) El Departamento de Gestión de Personas del Establecimiento, dejará constancia de la fecha y hora de recepción de los antecedentes y número de documentos que se acompañan.
d) Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos hasta el término del concurso.
e) Los documentos presentados deben ser originales o copias debidamente autorizadas por el Jefe del Departamento de Gestión de Personas, quien actuará como Ministro de Fe.
f) Para cualquier duda o consulta respecto a la documentación solicitada o del proceso propiamente tal los postulantes podrán dirigirse a la jefa del Departamento de Gestión de Personas.

5.-RESTRICCIONES:

De conformidad con el Dictamen N° 057871 año 2005 de la Contraloría General de la Republica y D.S. n° 3 de 1984 de MINSAL, Los funcionarios que gozan de licencia médica, sea esta común, maternal o por enfermedad grave del hijo menor de un ano, no pueden participar o continuar participando en un concurso que contenga etapas o instrumentos de evaluación que signifiquen el desarrollo de

una actividad que vulnere el descanso que ordena dicho beneficio, como sucedería, por ejemplo, con las entrevistas personales, la rendición de pruebas, exámenes psicológicos o el desarrollo de cursos de capacitación no se admitirán excepciones a esta normativa

6.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES Y FACTORES

De los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

a) El puntaje máximo asignable al postulante será la nota **7** ponderada.
b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de nota **4** ponderada.
c) En caso de producirse empate entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate para definir quien se adjudica la asignación de responsabilidad y en el orden que se señala a continuación:

1° Puntaje del Factor experiencia calificada
2° Puntaje del factor Aptitud para el cargo.
3° En caso de mantener el empate, el Comité resolverá por sorteo.

7.- FACTORES A CONSIDERAR EN LA EVALUACION DE LOS POSTULANTES

Los factores que se considerarán en el presente concurso serán los siguientes:

FACTOR	PONDERACION %
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el Cargo (Entrevista)	30%

a) FACTOR CAPACITACIÓN PERTINENTE EN GESTIÓN, PONDERACION 30% (Nota máxima 7)

TABLA DE CAPACITACIÓN

N° DE HORAS PEDAGOGICAS DE CAPACITACIÓN	NOTA
181 o más	7
151 a 180	6
111 a 150	5
91 a 110	4
61-90	3
31-60	2
30	1
Menos de 30	0

- Las capacitaciones deben ser acreditadas mediante las certificaciones otorgadas por las instituciones en que se hayan desarrollado. Adicionalmente a ellas, el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de éstas, las que se referirá al periodo objeto de evaluación y deberá contener la siguiente información: a) Individualización del centro formador; b) nombre del o de los cursos o actividad de capacitación, c) fechas de inicio y término; d) extensión en número de horas pedagógicas; e) evaluación obtenida.
- En caso de que el certificado o documento no diferencie si las horas de capacitación son cronológicas o pedagógicas, serán consideradas como horas pedagógicas. (45 minutos)
- Para la ponderación de la nota se debe realizar conversión de las Horas cronológicas a horas pedagógicas.
- Sólo se considerarán las capacitaciones debidamente acreditadas.
- No se considerarán aquellas que excedan de 5 años de antigüedad.

Las actividades de capacitación que se considerarán como pertinentes y estarán sujetas a evaluación son las siguientes:

a) Actividades de capacitación que se encuentren contempladas en el programa anual de capacitación del Servicio-Hospital (PAC) estas actividades deberán estar relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o que en general se refieran a responsabilidad de gestión.
b) Actividades de capacitación impartidas por instituciones legalmente reconocidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) desarrolladas en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
c) Actividades de capacitación que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, desarrollados en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo Informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.

No se considerarán aquellas actividades de capacitación, que el comité de Selección no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión. Las actividades de capacitación y aquellas de post grado o post título realizadas en forma particular, que no cuenten con informe de la Unidad de Capacitación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital. Los certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluación.

b) FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO, PONDERACIÓN 20% (Nota Máxima 7)

Promedio de las tres últimas calificaciones	Nota
68 a 70 puntos	7
65 a 67 puntos	6
62 a 64 puntos	5
59 a 61 puntos	4
55 a 58 puntos	3
50 a 54 puntos	2
Menos de 50 puntos	1

Se evaluará el presente factor mediante certificado de calificaciones emitido por el Departamento de Gestión de Personas del Hospital Dr. E. Torres G. de Iquique debiendo certificar la evaluación obtenida en los tres últimos procesos calificatorio correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 respectivamente, de los cuales se sacará un promedio y se ponderará el puntaje según el cuadro anterior.
En el caso de acreditar una o dos calificaciones igualmente corresponde asignar puntaje acorde a Dictamen N°5.569 de 2009 de Contraloría General de la Republica.
El postulante deberá acreditar este factor, certificado de "CALIFICACIONES" con la respectiva firma del Jefe del Departamento de Gestión de las Personas del Hospital y en el caso de contar con calificaciones de otras entidades con la firma del responsable de esa entidad.

c) FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA, PONDERACIÓN 20%

Meses de experiencia calificada	**Nota**
49 y más	7
42 a 48	6
35 a 41	5
28 a 34	4
21 a 27	3
14 a 20	2
7 a 13	1

La Experiencia calificada deberá ser acreditada por la Resolución de asignación de funciones al cargo que postula o acto administrativo que evidencie el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión o el desempeño en funciones inherentes a la unidad objeto del otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad.

Se debe contabilizar a la fecha de convocatoria del concurso es decir la de emisión del presente acto.

d) FACTOR APTITUD PARA EL CARGO, PONDERACIÓN 30% (Nota Máxima 7)

SubFactores	**Ponderación**
Liderazgo	25%
Responsabilidad	25%
Iniciativa	25%
Trato Personal	25%

En la entrevista para este factor la comisión será **asesorada por un Profesional Psicólogo.**

8.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES

- De los acuerdos del Comité, así como de los puntajes en cada rubro y en total con sus fundamentos, se dejará constancia en Actas.
- La copia de las Actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedará bajo la custodia del Departamento de Gestión de Personas del Hospital de Iquique.
- Antes de conocer los antecedentes de los postulantes, el Comité determinará los criterios para asignar puntaje en los rubros que deberán calificar en conciencia.
- Estos criterios y todos los factores deberán quedar consignados en Actas con sus fundamentos correspondientes.

9.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
El Comité de selección estará integrado por los siguientes miembros, según Art. 76° de la Ley 19.937/2004 y Art. 5° del Decreto 137/2004

1- Miembros de la Junta Calificadora de este Establecimiento, con excepción del representante del personal.
2- El Jefe Departamento de Gestión de Personas o quien ejerza sus funciones, como también el Subdirector de Gestión y desarrollo de las personas siempre y cuando se esté llamando a concurso la asignación de responsabilidad del jefe del Depto.de gestión de personas.
3- Representante de la Asociación de Funcionarios de los Profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representación en el Establecimiento, (Sólo con derecho a voz).

El COMITÉ DE SELECCIÓN, tendrá 15 días hábiles para resolver el concurso vencido el plazo de postulación.

Con el resultado de la Evaluación el Comité de Selección elaborará una nómina en la que solo se incluirá a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado, igual o superior a 4, indicando en la nómina solamente el RUT y el puntaje obtenido del postulante. En

caso que un integrante del comité de Selección postule al concurso de Asignación de Responsabilidad este debe ser reemplazado de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 DFL 29/04 que modifica la Ley 18.834.

10.- DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al término de lo resuelto por parte del Comité de Selección el resultado del puntaje obtenido y de la ubicación en la nómina, se notificará personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Hoja de Vida (SIRH), no obstante, se publicarán los resultados indicando solamente el RUT y el puntaje obtenido en las Dependencias del Establecimiento, específicamente en el Departamento de Gestión de Personas y en Relojes Controles.

Para el caso de que la notificación se efectúa por carta certificada, ésta se entenderá practicada al tercer día siguiente a la fecha de entrega de la carta en la oficina de correos.

11.- DE LAS APELACIONES

Las apelaciones deberán ser dirigidas al Director del Hospital (Anexo N°3) y entregadas personalmente en el Departamento de Gestión de Personas, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados **desde su notificación.**
El postulante no podrá fundar su apelación ni acompañar antecedentes, que no hayan sido presentados oportunamente durante el concurso.
El director del Establecimiento resolverá dichas apelaciones, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles, contados desde su presentación**.

12.- DEL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN

Una vez resuelto el concurso, el Director del Establecimiento, concederá la Asignación de Responsabilidad, mediante Resolución Exenta, a los funcionarios que hayan logrado el mayor puntaje en el Concurso, de conformidad a la nómina confeccionada por el Comité, ordenada en forma decreciente. Además, debe establecer las funciones de Responsabilidad de Gestión que deberá cumplir el Profesional beneficiario de la asignación.

13.- BASES DEL CONCURSO

Serán remitidas a los distintos Servicios y Unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad Alternativamente las Bases del Concurso, estarán disponibles en la página Web del Hospital, en el acceso, Informativo de Recursos Humanos, y publicadas en los accesos del Reloj Control.

14.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria del concurso	26 de Noviembre al 09 de diciembre del 2025
Postulaciones	26 de Noviembre al 10 de diciembre del 2025
Evaluación de antecedentes	11 de Diciembre al 16 de diciembre del 2025
Entrevista a Postulantes por la comisión	17 de Diciembre al 22 de Diciembre del 2025
Publicación y Notificación de Resultados Preliminares	23 de Diciembre al 24 de Diciembre del 2025
Apelaciones	26 de Diciembre al 05 Enero del 2026
Resolución de Concurso Definitiva	08 de enero del 2026
Pago de Asignación	**24 de enero 2026**

HOSPITAL DR. E. TORRES G. DIRECTOR IQUIQUE

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALDO CAÑETE SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL "DR. E. TORRES G." DE IQUIQUE.

Lo a Ud., para su conocimiento fines pertinentes

HOSPITAL DR. E. TORRES G. MINISTRO DE FE IQUIQUE

BERNARDITA JORQUERA GARCIA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección HETG. director.hetg@redsalud.gob.cl
-Departamento de Gestión de Personas HETG.: samantha.olivares.perez@gmail.com ;juancarlos.vega@redsalud.gob.cl; maria.donoso@hospitaliquique.cl
- Subdirección Médica HETG.sdm.hospital.iquique@gmail.com
- Subdirección de Gestión del Cuidado al Paciente HETG. sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- Subdirección Administrativa HETG.
- Fenprus

Ministerio de Salud
Servicio Salud Iquique.
Hospital Dr. E. Torres G.

SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

ANEXO N°1

FORMULARIO SOLICITUD DE POSTULACIÓN

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LEY N° 18.834

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	**LEY AFECTO**	**HORAS CONTRATADAS**
UNIDAD DE DESEMPEÑO	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO**

TITULO PROFESIONAL			
UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN		**FECHA TÍTULO**	

ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA

Declaro asimismo saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 193° del código Penal

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO	**FECHA Y TIMBRE DE RECEPCION DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

Ministerio de Salud
Servicio Salud Iquique.
Hospital Dr. E. Torres G.

SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

ANEXO N°2

REGISTRO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS

CONCURSO INTERNO: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

LEY N° 18.834

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUE POSTULA		

LISTADO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			
NUMERO	FACTOR A EVALUAR	DOCUMENTOS QUE AVALAN EL FACTOR	CANTIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	CAPACITACION PERTINENTE		
2	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		
3	EXPERIENCIA CALIFICADA		
4			
5			
6			
7			
TOTAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS			

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO	FECHA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

Ministerio de Salud
Servicio Salud Iquique.
Hospital Dr. E. Torres G.

SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS

ANEXO N°3

FORMULARIO DE APELACIÓN

CONCURSO INTERNO: ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD

LEY N° 18.834

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASIGNACIÓN A LA QUE APELA		

Sr. Director, por este intermedio vengo a apelar al puntaje obtenido, según el siguiente fundamento:

FECHA DE LA APELACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO